



MANIFIESTO POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2021

El 20 de Noviembre celebramos el Día Universal de la Infancia. Ese día, en 1989 se acordó el texto final de “La Convención sobre los derechos del niño, niña y adolescente”.

Como recoge Save the Children:

“Que un niño sea hijo no significa que sus derechos sean los de sus padres. Los niños y las niñas son sujetos de sus propios derechos y nadie, ni siquiera ellos mismos, les pueden hacer renunciar a ellos...”

Como menores de edad, a los niños todavía les queda un largo camino para completar su desarrollo y madurez. Esto es lo que les hace personas especialmente vulnerables que requieren de cuidados especiales y una protección cualificada. Sin embargo, ser menores de edad no significa ser menores en derechos”.

Desde el Programa de Infancia, Adolescencia y Familia de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, queremos señalar ese día en el calendario, con el objetivo de que todas las instituciones, entidades públicas y privadas, asociaciones, organizaciones, agentes sociales y, en general, toda la ciudadanía, hagamos el ejercicio de cambiar la mirada hacia nuestra infancia.

Desde la Mancomunidad hemos iniciado este camino con la constitución el 27 de septiembre de 2018, del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia de Sierra Norte. Los Consejos Locales de la Comunidad de Madrid, se regulan en la Ley 18/1999 con la finalidad de crear estructuras en cumplimiento de los derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y velando por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes.

En esta línea, la Mancomunidad ha reforzado su Programa de Infancia, Adolescencia y Familia contando con un equipo de profesionales especializados en la protección de los y las menores con el objetivo prioritario de garantizar su bienestar.

Con este manifiesto queremos visibilizar que aún queda mucho trabajo por hacer para garantizar el ejercicio de todos los derechos que se encuentran contemplados en la Convención de los Derechos de la Infancia.

Por ello, os pedimos a todas y a todos, un ejercicio de reflexión y una apuesta real que trate de abordar estos problemas para que nuestras generaciones futuras no tengan que volver a reivindicar lo mismo. A día de hoy, seguimos viendo muchas situaciones y momentos en los que los niños, niñas y adolescentes no están debidamente atendidos/as.

Siendo una de las partes más vulnerables de nuestra sociedad, pero a la vez de las más importantes, ya que son el presente y el futuro, queremos poner de relieve todas aquellas situaciones injustas con las que se encuentran en su vida cotidiana.

Con la conmemoración del Día Universal de la Infancia, queremos poner el foco en todas estas situaciones y trabajar todos/as juntos/as para minimizar el impacto que tienen nuestros actos y decisiones en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Sierra Norte. Por ello, lanzamos este manifiesto por una infancia y adolescencia protegida, activa y participativa.

Entendiendo el derecho del niño/a como el conjunto de normas que describen lo que el/la niño/a necesita para su adecuado desarrollo y para ser felices, podemos constatar, con nuestra labor en el día a día que, aunque la Convención de los Derechos del Niño fue adoptada en 1989, todavía está lejos de cumplirse en nuestro entorno.



Repasando los artículos de la Convención, manifestamos:

Artículo 3, **interés superior del/a niño/a**. Observamos una necesidad de concienciación a la hora de tomar decisiones por parte de las instituciones, que no siempre considera el bienestar del/a menor por encima de cualquier otro interés que pueda haber. Queremos poner de relieve que, en muchos ocasiones, antepone los derechos de los progenitores, familia extensa, etc. obviando el interés de los y las menores.

Artículo 5, **orientación por parte de las madres y padres**. Posiblemente huyendo de los estilos educativos rígidos y autoritarios de generaciones anteriores, podemos constatar una prevalencia de estilos educativos permisivos e indiferentes, así como una sobreprotección de las madres y padres de hoy en día. La consecuencia en los niños, niñas y adolescentes es la inmadurez, falta de autocontrol, baja tolerancia a la frustración, baja autoestima, falta de respeto por las normas y límites... En general, niños/as muy vulnerables y/o conflictivos/as. Una adecuada formación y orientación a las familias en estilos educativos ajustados y tolerantes, centrados en las premisas de la parentalidad positiva, minimizaría gran parte de las problemáticas y conductas que presentan.

Artículo 12, **derecho a expresar su opinión y a ser escuchados**. Al contrario de lo que podamos pensar al leer este derecho, la realidad es bien distinta. Cuando hablamos de la necesidad de escuchar a nuestra infancia, hablamos, entre otras cosas, de dar valor y veracidad a sus relatos. Debemos partir de la premisa de que un niño/a no miente con determinadas cosas y si lo hace, también es importante que salten todas las alarmas para saber qué ocurre para que recurra a la mentira.

Por otro lado y no menos importante, debemos dar voz a nuestros niños, niñas y adolescentes para que expresen sus necesidades e intereses y sean agentes activos de cambio en sus propios pueblos. En muchas ocasiones, los/as profesionales ideamos actividades e infraestructuras para ellos/as que finalmente no aprovechan porque no les interesan. Las opiniones expresadas por niños/as pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración al adoptar decisiones.

Escuchemos más a la infancia para protegerla y para que ejerzan su derecho a reivindicar y decidir sobre los temas que les afectan.

Artículo 18, **responsabilidad de los padres y madres en la atención diaria**. Aunque parece un obviedad, es necesario tener en cuenta que la atención diaria a nuestros hijos e hijas es mucho más que asegurarles una vivienda, ropa y alimentación. Queremos poner de relieve el escaso tiempo que las madres y los padres pasan con los/as niños/as, la falta de comunicación y de disfrute de ocio y tiempo libre en familia. Estar con ellos/as es diferente a invertir tiempo en ellos/as. Es muy importante realizar actividades todos/as juntos/as y aprovecharlas para educar y enseñar valores a través del ocio, así como fortalecer el vínculo que nos une a nuestros hijos e hijas.

Artículo 19, **protección contra los malos tratos**. Es responsabilidad de todos y todas las personas adultas, tanto de las administraciones públicas, como privadas, así como de toda la ciudadanía proteger a nuestros/as niños/as contra cualquier forma de maltrato. Esta obligación, recogida también en la Ley 8/21 de protección integral a la infancia, supone comunicar cualquier situación de posible maltrato de la que seamos conocedores al organismo competente que, en este caso, es la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte. Es importante saber que esta comunicación no lleva aparejada ninguna consecuencia legal y, sin embargo, con nuestro silencio estamos consintiendo que los niños y niñas continúen siendo víctimas de ese maltrato.

Artículo 23, **derechos de los niños/as con discapacidad**. Los derechos de los niños/as con discapacidad son exactamente los mismos que los del resto, aunque con algunas



especificaciones. No siempre se tienen en cuenta sus necesidades específicas por parte de las administraciones competentes en cuanto al acceso a una educación adaptada y cercana. Igualmente es importante no olvidar la importancia de contar con espacios de ocio adaptados donde los niños, niñas y adolescentes puedan jugar, divertirse y desarrollarse en igualdad de condiciones que el resto.

Artículo 28, **derecho a la educación**. Aunque las administraciones garantizan el acceso a una educación obligatoria gratuita, es necesario que las madres y padres garanticen también que sus hijos e hijas acudan a los centros educativos y supervisen y controlen su evolución académica como parte de su responsabilidad parental. Observamos un aumento preocupante del absentismo escolar en todos los niveles, tanto en primaria como en secundaria, que en muchas ocasiones es justificado por las propias familias.

Artículo 31, **derecho al juego y al descanso**. La Convención sobre los Derechos del Niño/a recoge en este artículo que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a jugar, a descansar y a participar en actividades recreativas propias de la edad. En este sentido, se observa por parte de los progenitores una falta de supervisión del uso que los y las menores hacen de las nuevas tecnologías, lo que conlleva que, en numerosas ocasiones, accedan a juegos y plataformas de ocio que no son adecuadas para su edad. Además, esta permisividad y falta de límites dificulta que los niños, niñas y adolescentes disfruten del descanso que necesitan para su correcto desarrollo social, físico, emocional e intelectual.

Artículo 33, **protección contra el consumo y tráfico de drogas**. Aunque es deber de los estados el adoptar todas las medidas adecuadas para proteger a los y las adolescentes contra el uso ilícito de drogas, es sumamente importante incidir en la permisividad que se observa en el consumo y tráfico de determinadas sustancias. Por un lado, los progenitores, en su labor educativa, deben concienciar a sus hijos e hijas de los peligros asociados a las drogas, así como extremar la supervisión de sus hábitos. Por otro, es imprescindible que desde todas las entidades y administraciones de la sierra, llevemos a cabo actuaciones encaminadas a controlar y reducir el elevado y preocupante nivel de consumo que observamos en nuestros/as adolescentes y también en nuestros/as niños/as, ya que se están iniciando en el consumo de sustancias a edades muy tempranas.

Artículo 34, **protección contra el abuso y la explotación sexual**. Si bien es cierto que son los estados los responsables de tomar las medidas para impedir cualquier forma de abuso y agresión sexual de los y las menores (donde no debemos olvidar que están incluidas las grabaciones y difusiones de este tipo de hechos a través de los medios tecnológicos), es deber de todos los adultos que tengan conocimiento de los mismos llevar a cabo las medidas de protección necesarias para con las víctimas. En esta línea, tanto los propios familiares como los profesionales en contacto con los niños, niñas y adolescentes deben hacer un ejercicio de reflexión sobre las propias reticencias que surgen entorno a estos actos, que conllevan la evitación a hablar de los mismos, de manera que les permitan llevar a cabo el cambio de mirada que los y las menores necesitan para que se les proteja de estos eventos tan traumáticos.

De las actividades que estamos realizando en los centros educativos hemos querido extraer las siguientes demandas que han realizado los niños, niñas y adolescentes:

“Necesitamos espacios para conocer y defender nuestros derechos”

“Hacednos caso, aunque seamos más pequeños. No nos tratéis como si fuéramos objetos”